



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-001-2018-00209
Auto Sustanciación	307
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro Y Crédito – COOBELEN
Demandada	Ramiro Antonio Agudelo Escobar y Alberto de Jesús Tamayo Vásquez
Asunto	Incorpora despacho comisorio auxiliado

De conformidad con lo establecido por el art. 40 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente el Despacho Comisorio Nro. 021 del 27 junio de 2019, debidamente auxiliado por el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín. Lo anterior para los fines legales pertinentes

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 089 y
fijado en la secretaria del Juzgado el día 08 de agosto de 2022 a las
8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario